ANDE

ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE ELECTRICIDAD

CONTRATO N° 6244/2015

Licitación Pública Nacional ANDE - Subasta a la Baja Electrónica N° 1097/2015

ID - 285889

SUMINISTRO DE ESTRUCTURAS METÁLICAS PARA LÍNEAS DE TRANSMISIÓN – PROYECTO DE REFUERZO DEL SISTEMA METROPOLITANO Y SISTEMA ESTE EN 220kV.

CONTRATISTA: DOMEC S.A.

LOTE: 1

BONOS SOBERANOS DEL TESORO

2015

Contrato N° 6244/2015

Entre la Administración Nacional de Electricidad - ANDE, entidad autárquica, regida por Ley N° 966/64, representada en este acto por su Presidente, Ing. Víctor Raúl Romero Solís, con Cédula de Identidad Civil Nº 658.632, nombrado en el cargo por Decreto del Poder Ejecutivo N° 44 de fecha 19 de Agosto de 2013, con domicilio legal y especial en la Avenida España N° 1268 de la Ciudad de Asunción, capital de la República del Paraguay, en lo sucesivo denominada "LA CONTRATANTE", por una parte, y, por la otra, la firma Domec S.A., domiciliada en la Calle 6 de Enero y La Paz, Ñemby, República del Paraguay, representada para este acto por el Ing. Diego Raúl Oddone Recalde, con Cédula de Identidad N° 988.147, según Poder Especial otorgado por dicha firma, denominada en adelante el CONTRATISTA, denominada en adelante el PROVEEDOR, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente Contrato, el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones.

1. OBJETO.

El presente Contrato tiene por objeto establecer las obligaciones que asumen la Contratante y el Proveedor, con relación al Licitación Pública Nacional ANDE - SBE N° 1097/2015 "Suministro de Estructuras Metálicas para Líneas de Transmisión – Proyecto de Refuerzo del Sistema Metropolitano y Sistema Este en 220 kV", Lote 1, detallados en la Sección III - Requisitos de Bienes y/o Servicios Requeridos, que serán proveídos de acuerdo a los documentos del Contrato.

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

(a) Contrato
(b) El Pliego de Bases y Condiciones y sus Adendas o modificaciones;
(c) Las Instrucciones al Oferente para Subasta a la Baja Electrónica (IAO.SBE) y las Condiciones Generales del Contrato para Subasta a la Baja Electrónica (CGC.SBE) estándar aprobadas por la DNCP y publicadas en el portal de Contrataciones Públicas que complementan el Pliego de Bases y Condiciones.
(d) La oferta del Proveedor;
(e) La resolución de adjudicación del Contrato emitida por la Contratante y su respectiva notificación;
(f) Adendas N° 1, 2 y 3.

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o diferencia entre los documentos que forman parte integral del Contrato, la prioridad de los mismos será en el orden enunciado anteriormente.

DOMEC

ADMINISTRACION NACIONAL DE ELECTRICIDAD
DIV. DE PROYECTOS DE BAJA Y TRANSMISION
GERENCIA TECNICA

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO (Art. 37, inciso a) de la Ley N° 2051/03).

3.1.El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente contrato será cubierto con fondos de los Bonos Soberanos del Tesoro emitidos en el año 2014, previstos bajo el rubro 50002/50003.533 – 12/13 – 20 – 004 – 2015/12196/12198/12199, del Presupuesto de Programas de Inversiones Energéticas correspondiente al presente ejercicio financiero, con Certificación de Disponibilidad Presupuestaria N° 369/2015 de fecha 13 de mayo de 2015, cuya diferencia presupuestaria será cubierto con la modalidad Plurianual, y estará sujeta a la aprobación del Presupuesto correspondiente al año 2016;

3.2. Esta contratación está incluida en el Plan Anual de Contrataciones (PAC) con el Código Nº 285.889.

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN (Art. 37, inciso b) de la Ley N° 2051).

El Presente Contrato es el resultado del procedimiento de la Licitación Pública Nacional ANDE N° 1097/2014, convocado por la ANDE, según Resolución P/CP/N° 3206/2015. La Adjudicación fue realizada por Resolución P/CP/N° 3220/2015.

5. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES y/o SERVICIOS. (Art. 37, inciso c) de la Ley Nº 2051).

Lote 1:

Ítem	Descripción	Marca	Procedencia	Unidad de Medida	Cantidad	Precio Unitario G (IVA Incluido)	Precio Total G (IVA Incluido)
1	**Estructuras Metálicas para LT 2 x 220 kV – Incluye Ingeniería de Detalles**						
1.1	Tipo AU-2C (Incluye Placa Base o Stub, Crucetas, Sistema Antitrepado, pernos de Anclaje)						
a.	Memoria de Calculo	CMV	TURKÍA	Unidad	1	71.280.000	71.280.000
b.	Diseño Constructivo	CMV	PARAGUAYA	Unidad	1	71.280.000	71.280.000
c.	Armado de Prueba	CMV	PARAGUAYA	Unidad	1	15.300.000	15.300.000
d.	Ensayo de Cargas	CMV	RUMANIA	Unidad	1	413.437.500	413.437.500
e.	Columna AU-2C	CMV	PARAGUAYA	Unidad	52	116.280.000	6.046.560.000
1.2	**Tipo DU-2C (Incluye Placa Base o Stub, Crucetas, Sistema Antitrepado, pernos de Anclaje)**						
a.	Memoria de Calculo	CMV	TURKÍA	Unidad	1	71.280.000	71.280.000
b.	Diseño Constructivo	CMV	PARAGUAYA	Unidad	1	71.280.000	71.280.000
c.	Armado de Prueba	CMV	PARAGUAYA	Unidad	1	33.800.000	33.800.000
d.	Ensayo de Cargas	CMV	RUMANIA	Unidad	1	879.742.500	879.742.500
e.	Columna DU-2C	CMV	PARAGUAYA	Unidad	8	256.880.000	2.055.040.000
Total							**9.729.000.000**

Por un monto total de G 9.729.000.000 (nueve mil setecientos veintinueve millones de guaraníes), IVA incluido.

El Proveedor se compromete a proveer los Bienes a la Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato.

La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en las Condiciones Especiales del Contrato (CEC).

6. VIGENCIA DEL CONTRATO

El plazo de vigencia de este Contrato será a partir de la fecha de suscripción del mismo hasta la emisión del Acta de Recepción Definitiva del Suministro.

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE BIENES (Art. 37, inciso d) de la Ley Nº 2051).

Los bienes deben ser entregados dentro del plazo establecido en la Sección III – Plan de Entrega en los Depósitos de la Convocante, en la Ciudad de San Lorenzo.

8. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.

La Unidad que administra el Contrato es el: **Departamento de Supervisión de Obras de Líneas de Transmisión.**

9. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO (Art. 37, inciso g) de la Ley Nº 2051).

La Garantía para el Fiel Cumplimiento del Contrato se regirá por lo establecido en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (días) calendario siguiente a la firma del contrato. La garantía de fiel cumplimiento debe ser equivalente al diez por ciento (10%) del monto total del contrato y una Garantía de Anticipo por el cien por ciento (**100%**) del monto total anticipado

10. MULTAS (Art. 37, inciso i) de la Ley Nº 2051).

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato. Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.

La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el Artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

DOMEC

ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE ELECTRICIDAD
DIV. DE PROYECTOS DE GEN. Y TRANSMISIÓN
GERENCIA TÉCNICA

11. CAUSALES Y PROCEDIMIENTOS PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO (Art. 37, inciso k) de la Ley Nº 2051).

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2.051/03, y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato (CGC y CEC).

12. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS (Art. 37, inciso l) de la Ley Nº 2051).

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato

13. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN.

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

En testimonio de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares, de 4 (cuatro) páginas cada uno y anexos, de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Asunción, República del Paraguay, en fecha 07 JUL. 2015

ADMINISTRACION NACIONAL DE ELECTRICIDAD

Ing. VICTOR ROMERO SOLIS
Presidente

ADMINISTRACION NACIONAL DE ELECTRICIDAD
GERENCIA TECNICA

Diego Raúl Oddone Recalde
C.I. N° 988.147
Domec S.A.
RUC N° 80034750-1

Ing. GUILLERMO KRAUCH
p/ Secretario General

Ing. Walter Causarano
Gerente Técnico

DOMEC S.A.

ADMINISTRACION NACIONAL DE ELECTRICIDAD
DIRECCION DE PROYECTOS DE DIST. Y TRANSMISION
GERENCIA TECNICA